

REGLAMENTO INTERNO Y MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Año 2024

Greenfield School





INDICE

Proyecto Educativo Greenfield School	2
Valores de nuestra Institución Educativa	2
Ciclos o niveles de Enseñanza	3
Calendario escolar	3
Asistencia y puntualidad	3
Inasistencia a evaluaciones	4
Atrasos	4
Del retiro de estudiantes durante la jornada escolar	5
De la presentación personal	5
Uniforme	5
Derechos de los estudiantes	5
Derechos del Apoderado	6
Relativas a Padres y Apoderados	7
Disposiciones relativas a los padres y apoderados	7
Disposiciones relativas a la relación de los padres y/o apoderados con sus pupilos	9
Disposiciones relativas a la relación de los padres y/o apoderados con los profesores y directivos	9
Clasificación de las faltas y sus sanciones	10
Faltas Leves	10
Faltas Graves	10
Faltas Gravísimas	11
Medidas disciplinarias y su gradualidad	11
Disposiciones relativas a la evaluación y calificación de los alumnos	12
Evaluación de Enseñanza Parvularia	12
Evaluación de Enseñanza Básica	13
De los aspectos generales de la evaluación	14
De las evaluaciones y Calificaciones	14
Promoción y permanencia.	15
Ingreso tardío y término anticipado del año escolar.	15
Disposiciones relativas a aspectos administrativos	16
Normas aplicables a las matrículas	16
Normas aplicables a la renovación de matrículas	16
Disponibilidad de vacantes	16
Matrícula y colegiatura anual	16
Retiro de alumnos	17
Documentos de Matrícula	17
De los accidentes escolares y sus procedimientos	17
De los accidentes dentro del colegio	17
De los accidentes en actividades escolares fuera del colegio	17
Disposiciones relativas a las actividades extra programáticas	18
Actividades extra programáticas	18
Talleres	18
Procedimiento frente al Bullying	18
Introducción	18
Niveles de intervención	18
Protocolo frente al abuso sexual	19
Medidas de prevención de abuso sexual en el colegio	20
De la modificación del presente reglamento	21



Proyecto Educativo Greenfield School

El Colegio Greenfield School, nace de un proyecto solidario de dos profesionales que hemos trabajado durante muchos años en educación y creemos que a través de ella podemos entregar a los niños, niñas y jóvenes herramientas fundamentales para cambiar su historia y contribuir a la Sociedad.

Nuestro colegio está basado en dos pilares fundamentales, uno es el desarrollo del ser ontológico, basado en las emociones y en segundo lugar el desarrollo de la lingüística con énfasis en el idioma inglés.

Nuestro proyecto aspira a que niños, niñas y jóvenes aprendan a aceptarse y respetarse a sí mismos a ser aceptados y respetados en su ser porque así aprenderán a aceptar y respetar a los otros.

“Para hacer esto debemos reconocer que no se es de ninguna manera trascendente, pero que se deviene en un continuo ser cambiante o estable pero no absoluto o necesariamente para siempre.

Lo central en la convivencia humana es el amor, las acciones que constituyen al otro como un legítimo otro en la realización del ser social que vive en la aceptación y respeto por sí mismo tanto como en la aceptación y respeto por el otro. La biología del amor se encarga de que esto ocurra como un proceso normal si se vive en ella”. (Humberto Maturana)

Además el idioma Inglés es muy importante en nuestro colegio ya que forma parte de la mayoría de la rutina diaria de nuestros niños. Está presente tanto en las actividades dirigidas como en las informales; en las semi-dirigidas, las que realizan fuera de la sala de clase y las actividades de expresión corporal. También se utiliza en las de pensamiento lógico, Lenguaje e Inglés.

Conocer otras lenguas, les permitirá traspasar las fronteras y estar inmersos en un mundo cada vez más globalizado, a su vez, esto nos permite darnos cuenta de que no estamos solos sino acompañados y que la fuerza de cada uno y de todos hará de este mundo un espacio de convivencia mejor.

Valores de nuestra Institución Educativa

AMOR. El amor es la emoción que constituye el dominio de acciones en que nuestras interacciones recurrentes con otro hacen al otro un legítimo otro en la convivencia. Las interacciones recurrentes en el amor amplían y estabilizan la convivencia.

El amor da sentido a la existencia abriéndola a la comprensión, al diálogo y a la donación desinteresada, a la búsqueda constante del amor más perfecto.

RESPECTO. El respeto es el valor por el cual reconocemos y tenemos presente el valor inherente de cada persona. Este comienza con la valoración personal, para luego descubrirlos en los otros, personas de igual valor o dignidad.

El respeto es la base para la comunicación y la aceptación entre las personas. Proporciona un ambiente propicio para el aprendizaje, incluye el reconocimiento del otro como legítimo otro.

El respeto permite que reconozcamos a los otros, desarrollando la tolerancia, facilitando la buena convivencia, la valoración de la naturaleza y el cuidado del medio ambiente, permitiendo el desarrollo óptimo de la Sociedad de hoy y del futuro.



SOLIDARIDAD. La solidaridad es el valor que busca el bien común de la comunidad, a través de la felicidad y el bien común de todos.

La solidaridad se origina en que cada uno es un ser único e irrepetible y que todos somos iguales en dignidad por nuestra naturaleza.

La solidaridad vence el individualismo y busca el bien de los otros, de la comunidad y por lo tanto de la sociedad.

RESPONSABILIDAD. La responsabilidad consiste esencialmente en responder por nuestros actos. Este valor emana de la libertad del hombre y se realiza en la voluntad de asumir nuestras decisiones y actos, con las consecuencias de estos.

También dice relación con conocer nuestras obligaciones con los demás con nosotros mismos y con el medio ambiente. Asegurarnos de cumplir con ellas, nos llama a aceptar compromisos y tareas. Supone el esfuerzo, la perseverancia y ejercicio de la voluntad frente a las dificultades.

HONESTIDAD. La honestidad es la coherencia entre los pensamientos, palabras y acciones, requiere del entendimiento de la verdad y la justicia, como también la constante iluminación del amor y del bien.

No se llega a ser auténtico y veraz si no se conocen las motivaciones, pensamientos e intereses personales, por tanto el crecimiento involucra la introspección y búsqueda íntima de la verdad. Para su ejercicio se requiere el esfuerzo del actuar honrado independiente de las circunstancias de la vida.

Actuar con honradez genera confianza y ayuda a establecer relaciones leales y profundas de amistad tanto en la comunidad escolar como en la sociedad.

Ciclos o niveles de Enseñanza

- a) Ciclo de Educación Parvularia: Jardín Infantil, Pre-Kinder y Kinder.
- b) Ciclo de Educación Básica: 1º a 8º Año de Enseñanza General Básica.
- c) Ciclo de enseñanza Media: 1º a 4º Año de Enseñanza Media

La principal autoridad del colegio es la Directora Docente y Directora Administrativa, contando con: Coordinador Pedagógico, coordinador del proyecto de Inglés y coordinadora de pre-escolar.

Calendario escolar

Al principio de cada año lectivo se entrega al padre o apoderado un ejemplar del Calendario Escolar, se adjuntará un compromiso del apoderado quien certificará haber tomado conocimiento del Reglamento Interno y Manual de Convivencia Escolar donde se compromete a dar cumplimiento al mismo.

Asistencia y puntualidad

1. Es responsabilidad del apoderado, que él o la estudiante asista puntualmente a todas las clases programadas para el año escolar. Del mismo modo, esta obligación es exigible para las actividades culturales, deportivas y extraescolares que tengan lugar en el Colegio o fuera de él.



2. Cuando un estudiante se enferme se tomará contacto con el Padre o Apoderado para que retire a su pupilo del Colegio. Lo anterior es sin perjuicio de las medidas de emergencia que deban adoptarse en determinados casos.(protocolo de accidentes)
3. Siempre el Padre o Apoderado deberá justificar por escrito al Colegio las inasistencias a clases de su pupilo. Estas deberán efectuarse por medio de correo electrónico
Cuando el estudiante tenga una enfermedad grave que le impida su asistencia a clases, el padre o Apoderado informará al profesor jefe y presentará un certificado médico, además el estudiante no podrá reintegrarse a clases hasta que finalice la licencia médica.
4. La inasistencia a clases por motivos personales son de responsabilidad del padre o Apoderado, el estudiante debe responsabilizarse de cumplir con tareas y trabajos en forma oportuna, además deberá estar al día con los contenidos.

Inasistencia a evaluaciones

1. En caso de que el estudiante falte a una evaluación y la inasistencia sea sólo del día de la evaluación y en el que la ausencia del estudiante no pase de tres días, se tomará la evaluación en la clase siguiente de la aplicación de la prueba.
2. En el caso de que la ausencia sea de una semana o más, el profesor de asignatura en conocimiento de la justificación y en conjunto con el estudiante acordarán una fecha para aplicar el procedimiento evaluativo.
3. De no justificar la inasistencia, se aplicará al estudiante un nuevo procedimiento evaluativo a la brevedad posible, en fecha fijada por el profesor e informada al estudiante y al Apoderado.
4. Frente a una segunda ausencia injustificada, el profesor comunicará el hecho a Coordinación Pedagógica y en conjunto acordarán las acciones a seguir, las que serán oportunamente informadas al Apoderado.
5. En caso que sea reiterativo, se conversará con el Apoderado, profesor jefe, profesor de la asignatura si es necesario y Coordinación Pedagógica con la finalidad de tomar acuerdos para solucionar esta situación.
6. Si el estudiante no cumpliera sus obligaciones en la nueva fecha que se le ha fijado, deberá rendir la evaluación cuando el docente lo solicite, aunque esto sea sin previo aviso.

Atrasos

1. El estudiante que llegue después del horario de ingreso a la jornada escolar, ya está atrasado. Para resguardar el aprendizaje de la puntualidad de los niños y comprendiendo que niños tan pequeños no son responsables de esa puntualidad el procedimiento será el siguiente:
 - 1° atraso: se anotará en el registro de atrasos con la advertencia verbal correspondiente.
 - 2° atraso: se anotará en el registro de atrasos que deberá ser firmado por el Apoderado para tomar conocimiento y además se enviará por agenda.
 - 3° atraso: se citará en forma obligatoria al Apoderado el día sábado a las 8:30 a una permanencia que consistirá en realizar trabajo comunitario o preparando material didáctico para los cursos pequeños.
2. De los atrasos entre las horas de clases, ya sea en el cambio de hora o al término del recreo:



Primero: los estudiantes no podrán ingresar a la clase si no se presentan con un pase, que les permita ingresar, este pase debe ser emitido por el coordinador pedagógico o por la directora.

Segundo: la tercera vez que esto suceda se citará al apoderado y se firmará un compromiso.

Tercero: si se reincide en la falta de llegar atrasado a clases entre las horas de clases, luego de firmado el compromiso, será considerado una falta grave.

La no asistencia del apoderado, (en caso de atrasos a la hora de entrada), a esta permanencia será considerada al momento de renovar la matrícula para el año siguiente.

Del retiro de estudiantes durante la jornada escolar

1. Se podrá autorizar el retiro circunstancial de un estudiante, cuando así lo solicite el Apoderado.
2. En todos los casos, la autorización la realizará el profesor encargado del curso en ese momento, quién lo registrará en el libro de clases.
3. El retiro se hará normalmente, en la medida de lo posible, sin interrumpir las horas lectivas.
4. Cada estudiante que se retire

De la presentación personal

1. El estudiante tiene obligación de usar el uniforme que le corresponda. Éste debe estar debidamente marcado con el nombre y curso. El Colegio no se responsabilizará, ni repondrá el valor material de las prendas que se extravíen.

Uniforme

- Damas: Jeans clásicos (sin adornos ni pitillos), polera, delantal, polar institucional.
Zapatillas negras sin taco.
 - Varones: Jeans, polera, cotona, polar institucional y zapatillas negras.
 - Educación Física y Deporte: buzo institucional.
2. Los estudiantes de Educación Parvularia solo usarán buzo deportivo institucional y delantal. Los estudiantes de 1º y 3º Básico usarán uniforme formal para las actividades lectivas y buzo deportivo institucional para las clases de Educación Física y deporte.
 3. Los Padres o Apoderados serán responsables de la presentación personal de su hijo(a) o pupilo(a).
 4. Los estudiantes deben asistir al Colegio con su uniforme completo, limpio y cuidado.
 5. Los estudiantes deben asistir al colegio correctamente aseados como un símbolo de respeto hacia sí mismos y la comunidad escolar.
 6. Los varones deben tener su pelo corto.
 7. Las mujeres pueden usar aros y pulseras discretos.

Derechos de los estudiantes

La Ley General de Educación establece que la educación es un derecho de todas las personas, correspondiendo preferentemente a los padres el derecho y el deber de educar a sus hijos; al Estado, el deber de otorgar especial protección al ejercicio de este derecho y, en general, a la



comunidad, el deber de contribuir al desarrollo y perfeccionamiento de la educación. En especial, la ley consagra los siguientes derechos:

Derecho a la información y participación. Los miembros de la comunidad educativa, entre los cuales se encuentran los estudiantes, tienen derecho a ser informados y a participar en el proceso educativo en conformidad a la normativa vigente. Los estudiantes tienen derecho a ser informados de las pautas evaluativas; a ser evaluados y promovidos de acuerdo a un sistema objetivo y transparente, de acuerdo al reglamento de cada establecimiento. De igual modo, los estudiantes tienen derecho a participar en la vida cultural, deportiva y recreativa del establecimiento.

Derecho a la no discriminación. Los alumnos y alumnas tienen derecho a recibir una educación que les ofrezca oportunidades para su formación y desarrollo integral; a recibir una atención adecuada y oportuna, en el caso de tener necesidades educativas especiales; a no ser discriminados arbitrariamente; a estudiar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo, a expresar su opinión y a que se respete su integridad física y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios o degradantes y de maltratos psicológicos. Los estudiantes tienen derecho, además, a que se respeten su libertad personal y de conciencia, sus convicciones religiosas e ideológicas y culturales, conforme al reglamento interno del establecimiento. Ni el Estado, ni los establecimientos educacionales podrán discriminar arbitrariamente en el trato que deben dar a los estudiantes y demás miembros de la comunidad educativa.

Derecho de asociación. La Ley General de Educación señala que los estudiantes tienen el derecho a asociarse entre ellos.

Protección del embarazo y la maternidad. El embarazo y la maternidad en ningún caso constituyen impedimento para ingresar y permanecer en los establecimientos de educación de cualquier nivel, debiendo éstos otorgar facilidades académicas y administrativas que permitan el cumplimiento de ambos objetivos.

Derecho a la continuación de estudios. Según la Ley General de Educación, durante la vigencia del respectivo año académico, no se podrá cancelar la matrícula, ni suspender o expulsar alumnos por causales que se deriven del no pago de obligaciones contraídas por los padres o del rendimiento de los estudiantes.

Derecho a las certificaciones académicas. La Ley General de Educación establece que el no pago de los compromisos contraídos por el alumno, o por el padre o Apoderado, no podrá servir de fundamento para la aplicación de ningún tipo de sanción a los alumnos durante el año escolar (o académico) y nunca podrá servir de fundamento para la retención de su documentación académica, sin perjuicio del ejercicio de otros derechos por parte del sostenedor o de la institución educacional, en particular, los referidos al cobro de arancel o matrícula, o ambos, que el Padre o Apoderado hubiere comprometido.

Derechos del Apoderado

1. A que sus hijos reciban una educación y formación sustentada en los valores éticos y morales insertos en el Proyecto Educativo.



2. Organizarse y participar como Agrupación de Apoderados.
3. Acceder a las instalaciones del Colegio previo acuerdo con la Dirección.
4. Contar en sus organizaciones con la asesoría de un Docente Directivo para una mejor coordinación con el colegio.
5. Conocer clara y oportunamente el Manual de Convivencia Escolar.
6. Ser atendido en los horarios establecidos por el profesor jefe y/o de asignatura de su pupilo(a).
7. Recibir oportunamente toda información referida a cambios de horarios, citaciones a reuniones, etc., y respecto de cualquier situación técnico-pedagógica y administrativa relacionada con su pupilo(a).
8. Ser informado oportunamente acerca de cualquier situación que afecte a su pupilo(a) en relación a:
 - a) Conducta en el colegio y fuera de él.
 - b) Puntualidad al inicio de la jornada, cambio de hora y después de recreo.
 - c) Inasistencias.
 - d) Presentación personal.
 - e) Rendimiento y logro escolar.
 - f) Responsabilidad en el cumplimiento de deberes escolares.
 - g) Disposiciones administrativas
9. Ser recibido y escuchado en sus inquietudes y consultas por el personal Docente Directivo, Docente, de Inspectoría y Administrativo en los horarios establecidos para tales efectos, solicitando la entrevista con 24 horas de antelación.
10. Reclamar la devolución de todo objeto requisado a su pupilo (aquellos que el reglamento prohíbe traer al colegio) por Coordinación, en un plazo máximo de 30 días, presentando comprobante de retención. Si los estudiantes insisten en traer juguetes, la segunda vez serán requisados y devueltos a fines de año presentando el comprobante de retención.
11. Participar en plenitud de derechos en las reuniones del Sub-centro de Padres y Apoderados del curso de su pupilo y recibir en él las informaciones oficiales emanadas de la Dirección a través del Profesor Jefe de curso.

Relativas a Padres y Apoderados

Disposiciones relativas a los padres y apoderados.

Los Padres o Apoderados serán los principales educadores de sus hijos o pupilos, entendiendo que el colegio no es el único lugar en que los niños y niñas aprenden, el Colegio trabajará en equipo con los Padres y/o Apoderados firmando un compromiso en la entrevista inicial ya que no hay prueba de selección para los estudiantes.

Al momento de formalizar la matrícula de cada estudiante se entregará a los Padres y/o Apoderados el texto del Reglamento Escolar Interno. Éste se encontrará disponible en la página web del Colegio.

Los Padres o Apoderados deben conocer y cumplir este reglamento.

Los Padres y/o Apoderados deben:



1. Mantener una comunicación permanente y fluida con el Colegio, empleando las vías y conductos regulares para manifestar de manera responsable y veraz todas las inquietudes que se refieran a sus pupilos y al Colegio.

Para estos efectos, existirá el siguiente orden de prioridad, en conformidad al tema de que se trate:

- Para analizar los temas relacionados con el aspecto valórico, personal del Alumno, su nivel Académico y su disciplina general, es preciso en primera instancia entrevistarse con el Profesor Jefe de cada curso.
 - Atendiendo la entidad de la situación pedagógica, cuando corresponda, el Apoderado será derivado por el Profesor Jefe al Coordinador Pedagógico, al encargado de convivencia escolar, a la Orientadora o a la Directora.
 - Realizada la entrevista y formulados los acuerdos, en caso de solicitud de informes de especialistas tendrán 15 días de plazo para presentarlo, si no cumple se le darán 15 días más. Si cumplido este plazo insiste en no traerlo se solicitará cambio de apoderado.
2. Asegurar la asistencia a clases de sus pupilos.
 3. Verificar que sus pupilos lleven los útiles adecuados y necesarios para el desarrollo de las actividades escolares que correspondan.
 4. Inculcar en su hijo(a) o pupilo(a) la responsabilidad del cuidado de su persona y sus útiles.
 5. Educar a sus hijos o pupilos en el sentido de que los objetos encontrados en las dependencias del Colegio deben ser recogidos y entregados en la Oficina de Administración.
Los objetos no reclamados durante el primer semestre escolar serán exhibidos en un día que se anunciará oportunamente.
 6. Inculcar en sus pupilos el cuidado de la infraestructura, las instalaciones y los implementos del Colegio.
 7. Informarse de los horarios y actividades escolares de sus pupilos y recogerlos a más tardar dentro de la media hora siguiente al término de la jornada escolar o de la actividad que corresponda.
 8. Informar oportunamente y por escrito al Profesor Jefe correspondiente, cuando el estudiante sufra una enfermedad contagiosa o que requiera de cuidados especiales.
 9. Retirar a su hijo(a) o pupilo(a) en aquellos casos que la salud del menor lo exija previa solicitud
 10. Informar permanentemente al Colegio los datos necesarios para contactarlos, tales como números telefónicos (fijos y celular) correo electrónico y otros.
 11. Concurrir a las reuniones del Colegio y cumplir y hacer cumplir las orientaciones pedagógicas que ahí se entreguen.
En las reuniones de Padres y Apoderados se tratarán los aspectos generales asociados a la totalidad del curso, mientras que los temas específicos, propios de un estudiante en particular, se tratarán en reuniones privadas con el Profesor Jefe.
 12. Contribuir a la generación de un ambiente seguro en el Colegio e informar a quien corresponda las situaciones particulares o familiares que puedan incidir en la formación del estudiante.



13. Comunicar oportunamente los cambios de la o las personas autorizadas para ir a buscar al estudiante a la salida del Colegio.
14. En la eventualidad de que los Padres de uno o más estudiantes se encuentren separados de hecho o se encuentren en tramitación de un juicio de divorcio o separación judicial, deberán comunicar oportunamente esta situación al Colegio.

El Colegio estará obligado a acatar las resoluciones establecidas en dichos procedimientos, siempre que éstas le sean debidamente notificadas por el Tribunal competente.

En la eventualidad de que el régimen de tuición y visitas de los Alumnos hubiere sido acordado voluntariamente por los Padres, sin necesidad de sentencia judicial, deberán comunicarlo al Colegio mediante una carta legalizada firmada por ambos o bien ratificada personalmente por aquel de los Padres que no la hubiere firmado.

Disposiciones relativas a la relación de los padres y/o apoderados con sus pupilos

En el contexto de su labor formativa general, los Padres y/o Apoderados, en relación con sus pupilos, tendrán presente:

1. Preocuparse permanentemente de inculcar y desarrollar en sus hijos normas y valores.
2. Fortalecer y estimular su autonomía en el cumplimiento de sus deberes escolares, orientándolos y apoyándolos permanentemente.
3. Preocuparse de sus resultados a través de las calificaciones logradas en sus evaluaciones.
4. Escuchar las sugerencias que, sobre la formación de sus hijos o pupilos, le formule el Colegio, adoptando las medidas necesarias en el caso que no cumpla con las normas de rendimiento y/o comportamiento del Establecimiento.

Disposiciones relativas a la relación de los padres y/o apoderados con los profesores y directivos.

Los Padres y/o Apoderados para conseguir los objetivos del Colegio deben:

1. Conocer, apoyar y aportar al criterio pedagógico del Colegio.
2. Cooperar con los Profesores en la evolución del proceso educativo y formativo de su hijo(a) o pupilo(a).
3. Mantenerse permanentemente informados de la conducta y desempeño de su hijo(a) o pupilo(a).
4. Manifestar permanentemente un trato respetuoso y deferente con los Profesores, Directivos, Personal Administrativo y con los Auxiliares del Colegio.

En el evento de que un Apoderado incumpla gravemente con las normas que establece este Reglamento, el Colegio quedará facultado para exigir a la familia el cambio de Apoderado Académico. En este caso el Colegio además podrá reservarse el derecho de ingreso al establecimiento de ese Apoderado y posterior cancelación de matrícula para el año siguiente. Esta medida será adoptada por la Directora y la comunicará a la familia del estudiante. Las disposiciones de este artículo se aplicarán sin perjuicio de otras medidas del presente Reglamento.



Clasificación de las faltas y sus sanciones

Falta es, todo lo que contravenga a las disposiciones de este reglamento.

Atendiendo a la entidad de las faltas, se distinguirán así:

Faltas Leves

Se consideran faltas leves, entre otras:

1. Llegar atrasado a la jornada escolar y a otras actividades pedagógicas.
2. Usar inadecuadamente el uniforme escolar.
3. Descuidar la presentación e higiene personal.
4. No justificar debidamente la inasistencia a clases o el ingreso atrasado al Colegio.
5. No presentar firmadas por el Padre o Apoderado, las circulares y evaluaciones respecto de las cuales expresamente se ha requerido dicha firma.
6. No trabajar en clases, interrumpirlas, molestar, hacer desorden con conductas indebidas o inapropiadas.
7. No realizar los deberes y tareas.
8. No llevar a clases los materiales necesarios.
9. No portar su Agenda Escolar.

Tres de estas faltas significará que el estudiante quedará registrado en el libro de clases en su hoja de vida, y se procederá a un detention los días sábado en trabajo escolar de acuerdo a la asignatura a la que dio incumplimiento.

Si esto se repite, se citará al Padre o Apoderado y junto al estudiante se tomarán acuerdos para mejorar esta situación.

Faltas Graves

Se consideran faltas graves, entre otras:

1. El llegar atrasado por tercera vez en un mes.
2. Dañar el entorno y/o las dependencias del Colegio, así como estropear el mobiliario y los materiales pedagógicos.
3. Actuar en forma contraria a los valores y principios establecidos en el Proyecto Educativo.
4. Faltar el respeto a cualquier símbolo patrio, religioso o institucional.
5. Usar inadecuadamente el sistema virtual e internet disponible en el Colegio.
6. Faltar el respeto a Profesores, Inspectores, Directivos, compañeros de colegio, personal del Colegio y, en general, a cualquier persona.
7. Burlarse y poner sobrenombre peyorativo a un compañero.
8. **Manifiestar conductas de matonaje. También serán reprobables toda agresión física o psicológica que se realice o intente realizar a través de cualquier medio.**
9. No acatar órdenes del Profesor y normas establecidas por el grupo.
10. La agresión verbal o de hecho entre Alumnos.

Las faltas graves serán registradas en el Libro de Clases, correspondiendo la suspensión de clases desde 1 a 5 días.



Frente a las faltas graves el estudiante deberá firmar un compromiso, junto al apoderado donde conste que mejorará su conducta y no volverá a incurrir en faltas leves, graves y gravísimas.

Faltas Gravísimas

Se consideran faltas gravísimas entre otras:

1. Adulterar, destruir o falsificar justificativos, notas o anotaciones en el Libro de Clases u otros documentos oficiales.
2. Hurtar o robar, aunque sea por broma.
3. Agredir o insultar con palabras o acciones a una autoridad del Colegio o a cualquier miembro de la comunidad escolar.
4. Mentir, levantar falso testimonio a miembros de la comunidad escolar.
5. **Manifestar de manera reincidente conductas de matonaje.**

Frente a las faltas gravísimas se citará al apoderado y el estudiante deberá reparar la falta, además se firmará un compromiso por parte del estudiante, del apoderado y del profesor jefe donde conste que no volverá a incurrir en dicha falta.

Si la falta se repitiese se buscarán otras alternativas de solución para el estudiante, en caso necesario será derivado a especialista.

Medidas disciplinarias y su gradualidad

Las medidas disciplinarias que se indican a continuación, deben entenderse como una serie de recursos formativos que, no necesariamente, se aplicarán de manera secuencial.

Las conductas no previstas en este capítulo y que atenten contra los valores de respeto, también podrán ser sancionados.

Conversación con el estudiante. La conversación procede cuando el estudiante manifiesta actitudes o conductas, constitutivas de faltas leves, que perturban el ambiente de aprendizaje o las relaciones humanas. Serán las autoridades del Colegio quienes dirijan esta conversación o sean mediadores.

Registro por escrito. El Profesor Jefe y/o de subsector, si lo estima necesario en consideración al número, naturaleza y envergadura de la falta en que haya incurrido el estudiante, la registrará por escrito en la hoja de vida y conversará con el estudiante para conocer la causa de la falta y se tomará un acuerdo que también quedará registrado en la hoja de vida, en caso de que esto se repita por tercera vez se citará al Padre o Apoderado para que firme el libro de clases.

Suspensión por un día. Esta suspensión es solicitada después de conversar con los estudiantes como modo de reflexión en familia sobre lo acontecido solicitando a los apoderados una reflexión con altura de miras para que pueda firmar su compromiso al regresar.

Las faltas gravísimas deberán ser registradas en el Libro de Clases; además se citará al Padre o Apoderado con el objeto de informarle de forma verbal y escrita de la sanción que corresponda, que podría llegar hasta la Expulsión del Colegio.

Pre-condicionalidad de matrícula. Como lo indica su nombre esta es una sanción mayor y se aplicará al estudiante que haya incurrido en una falta de gran entidad o en la reiteración de varias



faltas; de esto se informará al Apoderado en una entrevista citada en la Agenda Escolar para el efecto; en la oportunidad el estudiante y su Apoderado firmarán una Carta Compromiso para superar sus deficiencias, de todo lo cual quedará constancia en el Registro por escrito.

Condicionabilidad de matrícula. La condicionalidad se aplicará a un Alumno y su Apoderado que incumplan los acuerdos contraídos en la Carta Compromiso, que con ocasión de su Pre-Condicionabilidad firmó junto a su Apoderado.

El Profesor Jefe y el Director Académico citarán al Padre o Apoderado a una reunión formal en la cual se le comunicará la medida de Condicionalidad que se ha dispuesto. En la ocasión se entregará un documento firmado que dé cuenta de esta situación pedagógica.

La condicionalidad de matrícula siempre tendrá consecuencias positivas o negativas. En el primer caso el estudiante será capaz de superar las situaciones que lo llevaron a esa instancia. En el caso contrario deberá abandonar el Colegio.

También procederá en caso que el apoderado no cumpla con lo solicitado por la dirección para la mejoría de su estudiante este apoderado quedará condicional, otorgándosele un último plazo para lo solicitado. En caso de no cumplimiento la Dirección se reserva el derecho de solicitar cambio de apoderado.

No renovación de matrícula. El Colegio se reserva el derecho de disponer la no renovación de matrícula para el año lectivo siguiente en los casos en que estando en situación de condicionalidad, el estudiante no haya enmendado su conducta y en consecuencia incumplió con las condiciones que se le exigieron para continuar en el Establecimiento.

También procederá en caso de no cumplimiento por parte del apoderado del compromiso firmado en la entrevista inicial de colaboración en el trabajo con los estudiantes.

Expulsión. La Expulsión de un Alumno, la podrá aplicar La Directora del Colegio, luego de escuchar al Consejo de Profesores, con ella se sancionará pedagógicamente a un estudiante que haya infringido gravemente el Reglamento del Colegio y/o que luego de un seguimiento no hubiese modificado su comportamiento.

DEFINICIÓN DE FALTAS Y MEDIDAS CORRECTIVAS, PEDAGÓGICAS O DISCIPLINARIAS

Sólo podrán aplicarse las sanciones o medidas disciplinarias contenidas en el presente reglamento, las que, en todo caso, estarán sujetas a los principios de proporcionalidad y de no discriminación arbitraria.

Se garantiza el derecho de los estudiantes a un procedimiento previo, racional y justo.

El estudiante que sea objeto de una acusación, tendrá derecho a que se le explique con claridad en que consiste la presunta violación de prohibiciones o el supuesto incumplimiento de los deberes que se le imputan:

1. Que se escuche lo que tiene que decir al respecto.
2. Pedir que se practiquen pruebas.
3. Solicitar la presencia del Encargado de Convivencia Escolar frente al procedimiento por faltas graves.
4. Interponer los recursos establecidos en este Manual de acuerdo a los plazos estipulados.
5. El estudiante tendrá la oportunidad de conocer los cargos o acusaciones en su contra, de reconocer o no su validez y presentar sus descargos.



6. En casos de faltas gravísimas, en los cuales la posible sanción sea el retiro definitivo del establecimiento, el estudiante tendrá la oportunidad de presentarse y dirigirse al Consejo Escolar. La función del representante de los estudiantes en dicho comité será la de presentar lo positivo sobre su compañero (a).

Se debe respetar y garantizar el derecho de los estudiantes a ser escuchados, presumiéndose su inocencia y reconociendo el derecho a la presentación de los recursos regulados en el presente reglamento, así como el derecho a acompañar al procedimiento las pruebas e información necesaria y relevante.

El no cumplimiento de las normas del presente reglamento se considera una falta. Las faltas se graduarán de acuerdo con su gravedad, en leves, graves y gravísimas.

Toda sanción o medida debe tener un **carácter claramente formativo** para todos los involucrados y para la comunidad educativa en su conjunto. Toda medida será impuesta conforme a la gravedad de la conducta, respetando la dignidad de los involucrados, mediante un debido proceso previo, racional y justo, y procurando la mayor protección y reparación del afectado.

Toda medida disciplinaria que se aplique debe promover el aprendizaje y la reparación de la falta cometida, respetar la dignidad de los y las estudiantes, debe basarse en un procedimiento no discriminatorio, previo, racional y justo, debe ser proporcional a la falta cometida, y debe tomar en consideración el nivel educativo y socioemocional del estudiante sancionado.

En la hoja de vida del estudiante se registrarán todos los hechos relevantes que ocurran respecto a su comportamiento y desarrollo dentro del establecimiento en el año lectivo. Es así como se deben registrar las anotaciones positivas, las anotaciones negativas y todas las medidas disciplinarias aplicadas al estudiante, así como las medidas correctivas y pedagógicas aplicadas.

Deberán tomarse en cuenta al momento de determinar la sanción o medida, los siguientes criterios:

1. La edad, la etapa de desarrollo y madurez de las partes involucradas;
2. La naturaleza, intensidad y extensión del daño causado;
 - El carácter vejatorio o humillante del maltrato.
 - Haber actuado en anonimato, con una identidad falsa u ocultando el rostro.
3. Actuar a solicitud de un tercero o bajo recompensa;
4. Haber agredido a un profesor o funcionario del establecimiento;
5. La pluralidad y grado de responsabilidad de los agresores;
 - La conducta anterior del responsable;
 - El abuso de una posición superior, ya sea física, moral, de autoridad u otra; y
 - La discapacidad o indefensión del afectado.



Se consideran como circunstancias atenuantes las siguientes:

- a. La edad y desarrollo psicológico y afectivo del estudiante;
- b. Haber reconocido la falta;
- c. Haber corregido el daño o compensado el daño causado.

Se consideran como circunstancias agravantes las siguiente

- El carácter vejatorio o humillante del maltrato;
- Haber actuado en anonimato, con una identidad falsa u ocultando el rostro;
- Actuar a solicitud de un tercero o bajo recompensa;
- Haber aprovechado la debilidad de otro o la condición de superioridad propia para cometer la falta.

FALTAS LEVES

Son aquellas acciones, omisiones, actitudes y comportamientos que alteren levemente la coexistencia armónica de los miembros de la comunidad educativa, impidiendo en forma leve la interrelación positiva entre ellos y entorpeciendo el adecuado cumplimiento de los objetivos educativos en un clima que propicia el desarrollo integral de los estudiantes y perturbando el normal desarrollo del proceso escolar de enseñanza y aprendizaje, sin que se produzca un daño físico ni psicológico a otro miembro de la comunidad escolar.

Serán consideradas como Faltas Leves:

1. Lanzar objetos en clases, cuando no se produzca lesión o perjuicio a las personas.
2. Interrumpir el transcurso de la clase sin causa justificada.
3. Incumplimiento de las tareas, trabajos e instrucciones que imparta el profesor.
4. Presentarse a clases sin los materiales para su trabajo.
5. Impuntualidad en la hora de llegada al colegio y durante la jornada escolar.
6. Jugar juegos de salón durante el desarrollo de la clase sin autorización del profesor.
7. Usar inadecuadamente el uniforme escolar
8. Descuidar la presentación e higiene personal.

PROTOCOLO PARA FALTAS LEVES

Una vez detectada la comisión de una falta leve, el respectivo docente, profesor jefe o profesor de asignatura según corresponda, registrará lo sucedido en el libro de clases. Si la falta es reiterada por tercera vez, se realizará una amonestación verbal, la cual será informada por correo al apoderado, quien deberá acusar recibo de la información. En esta instancia se garantiza el derecho del estudiante a ser escuchado y a pedir la reconsideración de la medida disciplinaria.

De las sanciones distintas de la amonestación verbal se podrá apelar ante el encargado de convivencia escolar, mediante presentación escrita vía correo electrónico en un plazo de 3 días hábiles desde la aplicación de la sanción. El encargado de convivencia escolar resolverá la apelación por escrito en un plazo de 3 días hábiles, notificando al interesado de la resolución personalmente y a sus padres y/o apoderados.

De toda sanción o medida que se aplique se dejará constancia en el libro de clases, en la hoja de vida del estudiante.



Las notificaciones a los apoderados se efectuarán mediante correo electrónico.

Dentro de las sanciones establecidas para las faltas leves, el profesional a cargo, podrá aplicar las siguientes sanciones al estudiante, dependiendo de la gravedad y reiteración de la falta:

1. Amonestación verbal.
2. Amonestación escrita. Se notificará al padre, madre o apoderado mediante correo electrónico.
3. Citación al padre, madre o apoderado. Se citará al padre, madre o apoderado mediante correo electrónico, en caso de no comparecencia se requerirá la citación a través de llamado telefónico registrado en ficha de matrícula. De la entrevista con el apoderado se levantará un acta, que firmarán todos los intervinientes, en la que se consignarán los temas tratados y los acuerdos logrados. A dicha entrevista asistirá el profesional que haya impuesto la sanción y el encargado de convivencia.
4. Registro en el libro de clases.

La aplicación de una sanción por una falta leve siempre irá acompañada de una medida pedagógica. Se aplicará, según corresponda y a criterio de quien impone la sanción, alguna de las siguientes medidas pedagógicas:

1. Diálogo personal pedagógico de reflexión sobre la falta
2. Diálogo grupal pedagógico de reflexión sobre la falta

PUNTUALIDAD

1. Los estudiantes que tengan 6 atrasos acumulativos, a la hora de entrada del Colegio, de cada hora de clase, recreo y almuerzo, recibirán una notificación escrita para el apoderado vía correo electrónico, quien debe acusar recibo de la información.
2. En caso de incurrir en un atraso luego de la sanción antes señalada, se procederá a la citación del padre, madre o apoderado. Se citará al padre, madre o apoderado mediante correo electrónico, en caso de no comparecencia se requerirá la citación a través de llamado telefónico. De la entrevista con el apoderado se levantará un acta, que firmarán todos los intervinientes, en la que se consignarán los temas tratados y los acuerdos logrados. A dicha entrevista asistirá el profesional que haya impuesto la sanción y el encargado de convivencia.

PROTOCOLO PARA LA REITERACIÓN DE FALTAS LEVES.

En caso de reiteración de una o más faltas leves se procederá a la citación del padre, madre o apoderado, mediante correo electrónico. De la entrevista con el apoderado se levantará un acta, que firmarán todos los intervinientes, en la que se consignarán los temas tratados y los acuerdos logrados. A dicha entrevista asistirán el o la profesor jefe y el encargado de convivencia escolar del ciclo.

En caso de constatarse que se produce la reiteración de faltas leves luego de la entrevista con el padre, madre o apoderado, se remitirá el caso al encargado de convivencia escolar. El encargado de convivencia escolar, en un procedimiento breve, requerirá los antecedentes y citará al estudiante involucrado y a sus padres o apoderados a una entrevista para los efectos de comunicarles de la aplicación de la medida disciplinaria.

Asimismo, el encargado de convivencia procederá a la derivación del estudiante a la orientadora de forma que se determine la conveniencia de la aplicación de medidas. La orientadora realizará un informe por escrito, señalando las medidas que se aplicarán.



En caso de aplicarse medidas disciplinarias, se comunicará a los apoderados mediante correo electrónico, dejando constancia en la hoja de vida del estudiante. Asimismo, la orientadora informará por escrito al encargado de convivencia escolar de las medidas que aplicaron, para que se realice el respectivo seguimiento.

De dicha medida se podrá apelar ante el encargado de convivencia escolar, mediante presentación escrita vía correo electrónico en un plazo de 3 días hábiles desde la aplicación de la medida ante el Equipo de Convivencia Escolar. El Equipo de Convivencia Escolar resolverá la apelación por escrito en un plazo de 3 días hábiles, notificando al interesado de la resolución personalmente al estudiante y a su padre, madre o apoderado, mediante correo electrónico.

FALTAS GRAVES

Son aquellas acciones, omisiones, actitudes y comportamientos que alteren gravemente la coexistencia armónica de los miembros de la comunidad educativa, impidiendo en forma grave la interrelación positiva entre ellos y entorpeciendo el adecuado cumplimiento de los objetivos educativos en un clima que propicia el desarrollo integral de los estudiantes, y perjudiquen el bien común de la comunidad educativa y los valores fundamentales de la institución.

Serán consideradas Faltas Graves:

1. Tomar actitudes de indiferencia en la clase como estudiar otras asignaturas, hacer otras actividades distintas a las planteadas por el profesor/a o negarse a realizar las actividades propuestas por el docente.
2. Actuar en forma contraria a los valores y principios establecidos en el proyecto educativo.
3. Faltar el respeto a cualquier símbolo patrio, religioso o institucional.
4. Usar inadecuadamente el sistema virtual e internet disponible en el colegio.
5. Practicar juegos bruscos que atenten contra la integridad física.
6. Practicar juegos que impliquen golpes.
7. Rayar, pintar con expresiones groseras, destruir el mobiliario o murallas de la sala de clases o de cualquier lugar del colegio.
8. Permanecer fuera de la sala de clases sin autorización.
9. Insistir en una conducta, después de tres llamados de atención por parte del profesor/a o del inspector.
10. Romper objetos o pertenencias de algún miembro de la comunidad educativa.
11. Efectuar demostraciones de afecto, que vayan reñida con la moral y las buenas costumbres.
12. Faltar el respeto, burlarse o poner sobrenombre peyorativo a profesores, directivos, compañeros de colegio, personal del colegio y en general a cualquier persona.
13. Falta de honestidad en las evaluaciones.
14. Desórdenes e interrupciones que atenten contra el normal desarrollo de las clases, actividades y/o un Acto Oficial del Colegio.
15. Manifestar conductas de matonaje, también serán reprobables, toda agresión físico o psicológica que se intente realizar a través de cualquier medio.
16. Agresión verbal o de hecho entre estudiantes.

PROTOCOLO PARA LAS FALTAS GRAVES

Una vez detectada la comisión de una falta grave, el equipo directivo en su caso, aplicará las sanciones que a continuación se señalan.

Se garantiza el derecho del estudiante a ser escuchado y a pedir la reconsideración de la medida disciplinaria.



Previo a la aplicación de una sanción se preguntará al estudiante su versión de los hechos considerando el contexto y las circunstancias en que se comete la falta. La aplicación de toda sanción o medida se registrará en el libro de clases, en la hoja de vida del estudiante.

De las sanciones se podrá apelar ante el encargado de convivencia escolar, mediante presentación escrita en un plazo de 3 días hábiles desde la aplicación de la sanción. El encargado de convivencia escolar resolverá a apelación por escrito en un plazo de 3 días hábiles, notificando al interesado de la resolución personalmente y a sus padres y/o apoderados.

Las notificaciones a los apoderados se efectuarán mediante correo electrónico.

SANCIONES FALTAS GRAVES

Dentro de las sanciones establecidas para las faltas graves, el equipo directivo, podrá aplicar las siguientes sanciones al estudiante, dependiendo de la gravedad y reiteración de la falta:

1. Amonestación escrita. Se notificará al padre, madre o apoderado mediante correo electrónico, el que debe acusar recibo de la información.
2. Citación al padre, madre o apoderado. Se citará al padre, madre o apoderado mediante correo electrónico en caso de no comparecencia se requerirá la citación a través de llamado telefónico. De la entrevista con el apoderado se levantará un acta, que firmarán todos los intervinientes, en la que se consignarán los temas tratados y los acuerdos logrados. A dicha entrevista asistirá el profesional que haya impuesto la sanción y el encargado de convivencia.
3. Servicio comunitario. Consiste en la realización de alguna actividad que beneficie a la comunidad educativa:
 - i. Limpieza de algún espacio del establecimiento;
 - ii. Ayudar en los recreos;
 - iii. Ordenar materiales.
4. Suspensión de clases de 1 a 3 días considerando agravantes y atenuantes.

En caso de aplicarse esta sanción, el profesional que la aplique notificará personalmente al estudiante y a sus apoderados a través de llamado telefónico y correo electrónico.

5. Servicio pedagógico. Consiste en la realización de una actividad supervisada por un docente del establecimiento, tal como la elaboración de material para alguna clase, clasificación de textos, apoyo a otros estudiantes.

En caso de aplicarse esta sanción, el profesor o encargado que la aplique notificará por escrito vía correo electrónico al encargado de convivencia escolar, para que determine la medida a aplicar.

Determinará la medida aplicar el encargado de convivencia escolar, notificando personalmente al estudiante y a sus apoderados a través llamado telefónico y vía correo electrónico.

La aplicación de una sanción por una falta grave siempre irá acompañada de una medida pedagógica. Se aplicará, según corresponda y a criterio de quien impone la sanción, alguna de las siguientes medidas pedagógicas:

1. a) Diálogo personal pedagógico;
2. b) Diálogo grupal pedagógico;
3. c) Petición de disculpas.



INSTANCIAS REPARATORIAS

Se podrán determinar las siguientes instancias reparatorias.

1. Acciones para reparar o restituir el daño causado.
2. Servicios en beneficio de la comunidad.

En caso de aplicarse instancias reparatorias, el profesor o encargado que la aplique notificará por escrito al encargado de convivencia escolar, para que determine la medida a aplicar.

Determinará la medida aplicar el encargado de convivencia escolar, notificando personalmente al estudiante y a sus apoderados a través llamado telefónico y correo electrónico.

PROTOCOLO PARA LA REITERACIÓN DE FALTAS GRAVES

En caso de reiteración de una falta grave se procederá a la citación del padre, madre o apoderado, mediante correo electrónico, en caso de no comparecencia se requerirá la citación a través de llamado telefónico. De la entrevista con el apoderado se levantará un acta, que firmarán todos los intervinientes, en la que se consignarán los temas tratados y los acuerdos logrados. A dicha entrevista asistirán el o la profesor jefe y el encargado de convivencia escolar.

En caso de constatarse que se produce la reiteración de faltas graves, luego de la entrevista con el padre, madre o apoderado, se remitirá el caso al encargado de convivencia escolar. El encargado de convivencia escolar, en un procedimiento breve, requerirá los antecedentes y citará al estudiante involucrado y a sus padres o apoderados a una entrevista para los efectos de comunicarles de la aplicación de la medida disciplinaria (amonestación escrita, suspensión de clases, acto reparatorio).

De dicha medida se podrá apelar ante el encargado de convivencia escolar, mediante presentación escrita en un plazo de 3 días hábiles desde la aplicación de la medida ante el Equipo directivo. El directivo resolverá la apelación por escrito en un plazo de 3 días hábiles, notificando al interesado de la resolución personalmente al estudiante y a su padre, madre o apoderado, lo que se realizará a través de correo electrónico.

Si persiste por parte del estudiante la reiteración en la falta grave se procederá a citar al padre, madre y/o apoderado con el objeto de informar respecto de la reiteración de la falta.

De las actuaciones antes descritas se dejará constancia en la hoja de vida del estudiante .

FALTAS GRAVÍSIMAS

Son aquellas acciones, omisiones, actitudes y comportamientos que atenten contra la integridad física, psíquica y psicológica de alguno de los miembros de la comunidad educativa, o que pongan en riesgo la integridad física, psíquica y psicológica de alguno de los miembros de la comunidad educativa. Asimismo, constituirán faltas gravísimas aquellas acciones u omisiones que sean constitutivas de delito y están prohibidas por el ordenamiento jurídico nacional.



Serán consideradas Faltas Gravísimas:

1. Adulterar, alterar o falsificar documentación oficial del Colegio, así como presentar documentación falsa de cualquier tipo para justificar inasistencias, ya sea certificados médicos u otros.
2. Causar daño a bienes del Establecimiento Educacional.
3. Abandonar el colegio sin autorización.
4. Realizar actos reñidos con la verdad y la honradez tales como: tomar el nombre de un profesor sin su consentimiento, mentir utilizando el nombre de alguno de los integrantes de la comunidad escolar del colegio
5. Sustraer documentación oficial del colegio, tales como: libros de clases, certificados, pruebas, etc.
6. Ingresar al Colegio fuera del horario de clases y favorecer el ingreso de terceros.
7. Portar, vender, comprar, fumar, distribuir, cigarrillos electrónicos, vaporizadores, tabaco, drogas o sustancias ilícitas, o encontrarse bajo sus efectos, ya sea al interior del establecimiento educacional o en actividades organizadas, coordinadas, patrocinadas o supervisadas por éste.
8. Ingresar, consumir o traficar drogas y/o alcohol y todo tipo fármacos u otros psicotrópicos en el establecimiento o en las entradas al mismo.
9. Uso, porte, posesión, y tenencia en el establecimiento de instrumentos corto punzante y/o arma blanca.
10. Uso, porte, posesión, y tenencia Porte y/o uso en el establecimiento de armas de fuego, armas de fogeo y material explosivo y/o artefactos incendiario.
11. Participar directa o indirectamente en la ocupación ilegal del colegio.
12. Introducir al establecimiento escolar textos, fotografías, revistas u otro material pornográfico, en cualquier formato
13. Apropiarse, sin la voluntad de su dueño, de bienes ajenos, ya sea en forma subrepticia, o utilizando violencia, fuerza o intimidación.
14. Todo acto de discriminación arbitrario ejercido por un miembro de la comunidad educativa en contra de otro miembro de la comunidad educativa. Para los efectos de este reglamento, se entiende por discriminación arbitraria toda distinción, exclusión o restricción que carezca de justificación razonable, y que cause privación, perturbación o amenaza en el ejercicio legítimo de los derechos fundamentales establecidos en la Constitución Política de la República o en los tratados internacionales sobre derechos humanos ratificados por Chile y que se encuentren vigentes, en particular cuando se funden en motivos tales como la raza o etnia, la nacionalidad, la situación socioeconómica, el idioma, la ideología u opinión política, la religión o creencia, la sindicación o participación en organizaciones gremiales o la falta de ellas, el género, la orientación sexual, la identidad de género, el estado civil, la edad, la filiación, la apariencia personal y la enfermedad o discapacidad.
15. Cualquier tipo de violencia física o psicológica, cometida por cualquier medio en contra de un integrante de la comunidad educativa por otro integrante de la comunidad educativa
16. Cualquier tipo de maltrato escolar, tanto físico como psicológico, efectuado por cualquier medio, en contra de cualquier miembro de la comunidad educativa.
17. Cualquier tipo de atentado contra la integridad física, psíquica o psicológica de alguno de los miembros de la comunidad escolar, por cualquier medio.
18. Producir, publicar, grabar sin autorización y/o difundir a través de las diferentes redes sociales residentes en internet, material de audio, imágenes y/o audiovisual que atente contra la integridad física, psicológica y moral de cualquier miembro de la comunidad educativa.
19. Funas y manifestaciones, físicas o en internet o redes sociales, que generen descrédito o daño en la honra o imagen de alguno de los miembros de la comunidad educativa.



20. Incurre en conductas constitutivas de ciberbullying, grooming, sexting o en general cualquier conducta a través de medios electrónicos o redes sociales que provoque daño o amenace la integridad física, psicológica o la dignidad u honra de algún estudiante, funcionario, apoderado o miembro de la comunidad del colegio.
21. Calumnia o injuria, amenaza o se burla de otros, tanto en forma oral como a través de medios escritos o electrónicos; o redes sociales, sean estos compañeros, apoderados, funcionarios del Colegio, o cualquier integrante de la comunidad escolar.
22. Acciones u omisiones constitutivas de acoso escolar. Se entenderá por acoso escolar toda acción u omisión constitutiva de agresión u hostigamiento reiterado, realizada fuera o dentro del establecimiento educacional por estudiantes que, en forma individual o colectiva, atenten en contra de otro estudiante, valiéndose para ello de una situación de superioridad o de indefensión del estudiante afectado, que provoque en este último, maltrato, humillación o fundado temor de verse expuesto a un mal de carácter grave, ya sea por medios tecnológicos o cualquier otro medio, tomando en cuenta su edad y condición.
23. Amedrentar, amenazar, chantajear, intimidar a otro miembro de la comunidad educativa, tanto dentro como fuera del colegio, ya sea con palabras, armas blancas, armas de fuego o foguéo.
24. Exhibir, transmitir o difundir por medios cibernéticos cualquier conducta que constituya una falta gravísima.
25. Llegar bajo los efectos del alcohol o drogas.
26. Agresiones de carácter sexual
27. Actos que atenten contra la infraestructura esencial para la prestación del servicio educativo del colegio.

SANCIONES FALTAS GRAVÍSIMAS

Dentro de las sanciones establecidas para las faltas gravísimas se podrá aplicar las siguientes sanciones, en la forma y por los órganos que a continuación se señala:

El equipo de directivo escolar podrá aplicar, luego del procedimiento antes señalado, las siguientes sanciones:

1. Amonestación Escrita.
2. Citación de apoderado.
3. Suspensión de clases de 1 a 5 días considerando agravantes y atenuantes. Es importante señalar que el plazo de la suspensión se podrá extender por 10 días más dependiendo de la situación.
4. Tutoría por parte de Orientadora
5. Escrito reparatorio
6. Servicio comunitario. Consiste en la realización de alguna actividad que beneficie a la comunidad educativa:
 - i. Limpieza de algún espacio del establecimiento;
 - ii. Ayudar en los recreos;
 - iii. Ordenar materiales.

Determinará la medida el encargado de convivencia escolar, notificando personalmente al estudiante y a sus apoderados a través de llamado telefónico y correo electrónico.

Denuncia en Fiscalía cuando la falta gravísima sea constitutiva de delito.

PROTOCOLO DE SANCIÓN ANTE FALTA GRAVÍSIMA



Una vez determinada la sanción, el encargado de convivencia escolar citará al padre, madre o apoderado a una reunión con el estudiante en la que se determinarán los compromisos que asumirá el estudiante. De dicha actuación se levantará un acta, la que firmarán los intervinientes, en la que se consignarán los respectivos compromisos asumidos.

Asimismo, se determinará la fecha en la que se revisará el avance y/ cumplimiento en los compromisos adquiridos y el levantamiento de la medida en caso de cumplirse éstos.

De dicha medida se podrá apelar ante el encargado de convivencia escolar, mediante presentación escrita en un plazo de 3 días hábiles desde la aplicación de la medida ante el Equipo Directivo. El equipo directivo resolverá la apelación por escrito en un plazo de 3 días hábiles, notificando al interesado de la resolución personalmente al estudiante y a su padre, madre o apoderado.

De las actuaciones antes descritas se dejará constancia en la hoja de vida del estudiante.

Asimismo, el encargado de convivencia procederá a la derivación del estudiante a la orientadora de forma que se determine la conveniencia de la aplicación de medidas. La orientadora realizará un informe por escrito, señalando las medidas que se aplicarán (amonestación escrita, suspensión de clases, suspensión de clases, tutoría con orientadora, escritos reparatorios).

El director podrá aplicar las siguientes sanciones:

1. Suspensión de 1 a 5 días de clases.
2. Suspensión de clases renovables hasta 10 días más.
3. Cancelación de la matrícula.
4. Expulsión
5. Los procedimientos que se realicen a fin de determinar la existencia de faltas, la aplicación de las mencionadas medidas y las instancias de revisión correspondientes.
6. Las acciones que serán consideradas cumplimientos destacados y los reconocimientos que dichas conductas ameritarán.

Disposiciones relativas a la evaluación y calificación de los alumnos

En cumplimiento de sus funciones, el Colegio, debe evaluar las conductas, actividades y logros de sus estudiantes.

Con este objeto, los Profesores deben evaluar en forma permanente a los estudiantes.

Esta evaluación se traduce a calificaciones o notas (Escala 2 a 7), las cuales reflejan el logro de cada uno de los estudiantes.

Evaluación de Enseñanza Parvularia

En el Nivel de Educación Parvularia existirán evaluaciones determinadas en función de pautas de comportamiento y habilidades.

Corresponderá al Colegio determinar las pautas de evaluación a partir de los siguientes criterios:

1. El desempeño académico y psicomotor se evaluará utilizando los siguientes conceptos:



L - Logrado

ML - Medianamente Logrado

PM - Por Mejorar

NE - No Evaluado

2. El área socio-afectiva será evaluada utilizando los siguientes conceptos:

S - Siempre

CS - Casi Siempre

PL - Por Lograr

NE - No Evaluado

Evaluación de Enseñanza Básica

El presente Reglamento se regirá por las disposiciones del Decreto del Ministerio de Educación N° 511 del 8 de mayo de 1997.

Los principios generales que regirán los procesos de evaluación del Colegio serán la objetividad, transparencia y equidad.

De acuerdo a esto, se aplicarán los siguientes procedimientos evaluativos:

1. Evaluación Diagnóstica: La que permite conocer las conductas de entrada de cada nivel y a la vez determinar los estilos de aprendizaje de los y las estudiantes (una identificación necesaria al momento de planificar) y a la vez identificar a los y las estudiantes activos, reflexivos, teóricos, pragmáticos. Ésta quedará registrada en el libro de clases como Logrado "L" o No Logrado "NL" y se escribirá el porcentaje de logro.
2. Evaluaciones sumativas: Estas evaluaciones se obtienen a través de varias pruebas y corresponden al promedio de las mismas.
3. Evaluaciones coeficiente uno: Estas evaluaciones pueden ser orales y/o escritas, trabajos de investigación, trabajos experimentales, trabajos prácticos, disertaciones, interrogaciones, proyectos, etc.
4. Evaluaciones acumulativas: Estas evaluaciones son escritas coeficiente 2. Son consignadas directamente al libro de clases y contienen los aprendizajes esperados de las unidades del primer o segundo semestre, se realizarán dos veces al año en los subsectores de Lenguaje y Comunicación, Matemática e Inglés desde 7º Básico a 4º medio.
5. Evaluación Diferenciada: Esta evaluación se aplica a aquellos estudiantes con necesidades educativas especiales (NEE, Neurológicas, Psicológicas o de aprendizaje) en el área de Lecto-Escritura, Cálculo e Inglés y que han presentado certificado o informe de especialistas externos o internos al establecimiento. Esta evaluación permite identificar los objetivos que puede lograr el o la estudiante en el área en la que presenta dificultades. Se debe dejar en claro, que en el caso que él o la estudiante obtenga calificación insuficiente en una prueba en la que se aplicó evaluación diferenciada, la calificación se mantendrá.
6. Evaluación Formativa: esta permite medir el desempeño y logro de objetivos (entre otros) en forma individual la que colabora en las estrategias a realizar con cada uno de los estudiantes



para lograr aprendizajes de calidad. No incide en la promoción solo en la planificación del equipo de trabajo.

De los aspectos generales de la evaluación

1. Los Alumnos serán evaluados en todos los sectores, subsectores y actividades de aprendizaje del Plan de Estudios aprobado para el Colegio.
2. El año escolar estará dividido en dos semestres lectivos.
3. Al término de cada semestre los Alumnos y, a través de ellos, los Padres o Apoderados, recibirán un informe con:
 - 3.1. Las calificaciones obtenidas en cada uno de los subsectores;
 - 3.2. Una evaluación de los logros de los Objetivos Transversales expresados en un Informe de Personalidad (formación ética, social y desarrollo personal, etc.).
 - 3.3. Al terminar el año escolar, el Alumno recibirá un certificado de notas que acredite su situación final.

De las evaluaciones y Calificaciones

1. Los y las estudiantes serán evaluados en todos los subsectores o asignaturas de aprendizajes del Plan de Estudio de acuerdo a los aprendizajes esperados planteados, en los períodos semestrales.
2. Específicamente, para todos los niveles, se aplicarán un conjunto de procedimientos evaluativos derivados del monitoreo y de la observación sistemática del proceso de aprendizaje, entre las que se encuentran: Escala de observación, lista de cotejo, rúbricas, pruebas orales y escritas, trabajo de los y las estudiantes, tales como: ejercicios de lectura y cálculo, disertaciones, producciones orales, producciones plásticas y musicales, juegos de simulación y dramáticos, expresión corporal, interrogaciones orales, pruebas escritas coeficiente 1 y 2 de acuerdo al nivel de aprendizaje en cada curso.

Las estrategias, procedimientos e instrumentos de evaluación a utilizar serán acordados por los subsectores o asignaturas, en función de los aprendizajes esperados que corresponda evaluar en cada oportunidad, y en lo general, entregando una planificación anual por aprendizaje esperado de los planes y programas, descrita en el programa de estudio.
3. Respecto a los instrumentos de evaluación, Coordinación Pedagógica revisará y supervisará los contenidos relevantes, las preguntas, ítems necesarios, asignación de puntajes por ítem y los resultados que obtengan los y las estudiantes.
4. La calificación obtenida por un estudiante en una evaluación u otra actividad de aprendizaje será informada, idealmente, en un plazo no superior a dos semanas.
5. El Profesor deberá revisar con el grupo curso la evaluación con la finalidad de retroalimentar y como una nueva oportunidad de aprendizaje.
6. Las calificaciones se expresarán en una escala de 2 a 7, hasta con un decimal. Se aproximará a la décima superior en caso de 0,05 o más. La nota mínima de aprobación es 4,0 (cuatro coma cero).
7. El número mínimo de calificaciones estará relacionado con el número de horas semanales impartidas de acuerdo a la siguiente tabla:



Nº Horas Semestrales	Nº de Notas Semestral
1 hora	3 notas
2 horas	4 notas
3 horas	5 notas
4 y 5 horas	7 notas
6 y 7 horas	9 notas
8 horas	12 notas

8. La evaluación de las asignaturas de Religión no incidirá en el cálculo de los promedios ni en la promoción, el rendimiento en la asignatura Religión, será evaluado usando las expresiones:
MB - Muy Bueno
B - Bueno
S - Suficiente
I - Insuficiente
9. La nota final semestral de cada asignatura será el promedio aritmético de las calificaciones parciales, incluido la prueba coeficiente dos.
10. La calificación final anual de cada signatura corresponderá al promedio aritmético de las respectivas dos notas semestrales.
11. Las calificaciones corresponderán a un 30% de pruebas, 60% de Trabajo Práctico y de Proceso y un 10% de revisión de cuaderno y Quiz.

Promoción y permanencia.

1. Serán promovidos los estudiantes de 1º a 2º Año de Enseñanza Básica que aprueben todos los subsectores de enseñanza.
2. Serán promovidos asimismo, los estudiantes de 1º a 2º Año de Enseñanza Básica que hayan reprobado un subsector, siempre que su promedio general final sea igual o superior a 4,5 (cuatro coma cinco) incluyendo en el cálculo del promedio final la asignatura reprobada.
3. Igualmente serán promovidos los Alumnos de 1º a 2º Año de Enseñanza Básica que hayan reprobado dos subsectores, siempre que su promedio general final sea igual o superior a 5,0 (cinco coma cero) incluyendo en cálculo el promedio final las dos asignaturas reprobadas.
4. La Directora del Colegio podrá decidir excepcionalmente, previo informe fundado en evidencias del Profesor Jefe, no promover de 1º a 2º Año de Educación Básica a aquellos estudiantes que presenten retraso significativo en lectura, escritura y/o matemática, ya que puede afectar seriamente la continuidad en el curso superior.

La situación final de promoción de los Alumnos deberá quedar resuelta al término de cada año escolar.

Ingreso tardío y término anticipado del año escolar.

La Dirección, junto a los Profesores del curso, resolverá la situación de evaluación y promoción de aquellos estudiantes que ingresen con posterioridad al inicio del año lectivo o, por razones



justificadas, deban darle término anticipadamente. En ambos casos, para acceder a la promoción del curso que corresponda, el estudiante deberá haber cursado a lo menos un semestre completo en el Establecimiento y su situación final también deberá quedar resuelta al término del año escolar de acuerdo a la ley vigente.

Disposiciones relativas a aspectos administrativos

Normas aplicables a las matrículas

Será requisito esencial para la asistencia a clases que el estudiante respectivo esté debidamente matriculado.

La matrícula para estudiantes nuevos está abierta durante todo el año.

El año deber ser documentado con cheques y firmar un pagaré por la colegiatura anual.

Normas aplicables a la renovación de matrículas

La Dirección del Colegio determina el mes de agosto, como calendario de renovación de matrícula de estudiantes antiguos la que deberá ser realizada por los padres o apoderados. Si los estudiantes no son matriculados en esa fecha, se dispondrá de su cupo para los estudiantes nuevos que están postulando a nuestro colegio.

No se hará devolución de la matrícula, entendiendo que esta reservo un cupo que pudo haberse entregado a otro estudiante.

No se renovará la matrícula a los estudiantes que hayan mantenido una morosidad de dos o más meses continuos durante el año escolar. Si la matrícula se ha cancelado en agosto y al mes de diciembre existen meses de morosidad, el valor cancelado será rebajado de la deuda y el estudiante quedará sin la matrícula en nuestro establecimiento.

Se cobrará las multa legales correspondientes a contar del 1 de cada mes, fecha plazo para cancelar la mensualidad.

Se matricularán sólo los estudiantes que firmen el contrato de prestación de servicios y el pagaré notarial correspondiente.

Disponibilidad de vacantes

Una vez finalizados los plazos de renovación, el Colegio se reserva el derecho de disponer de las vacantes de aquellos estudiantes que no hayan formalizado su matrícula, haciendo correr la lista de espera para estudiantes nuevos.

Los estudiantes nuevos deberán cancelar un bono de incorporación de \$ 700.000.- por familia para el año 2019 en adelante.

Matrícula y colegiatura anual

Todos los aspectos relativos al monto, forma de pago y política de cobranza del derecho de matrícula así como, la colegiatura anual, estarán regulados por el contrato de prestación de servicios educacionales que deberá suscribirse todos los años entre el Colegio y el Apoderado.



Retiro de alumnos

Si el Padre o Apoderado decidiera retirar al Alumno del Colegio durante el año lectivo o antes del inicio de éste, deberá manifestar su intención por escrito a la Gerencia de Finanzas con el propósito de regularizar administrativamente dicho retiro. Si el año lectivo se ha iniciado no habrá devoluciones de lo ya cancelado.

Documentos de Matrícula

Los Padres y/o Apoderados deben presentar los siguientes documentos:

1. Completar la ficha de matrícula.
2. Presentar Certificado de Nacimiento
3. Presentar Certificado de Notas del año anterior al de postulación y /o informe de notas, dependiendo de la época del año en la cual postula.
4. Presentar Informe de personalidad.
5. En el caso de Pre- Kinder y Kinder presentar informe del Jardín Infantil anterior si tuviese.
6. Entrevistarse con la Directora y Orientadora del Colegio.
7. Firma de compromiso y contrato de prestación de servicios.

De los accidentes escolares y sus procedimientos

De los accidentes dentro del colegio

En caso de que un estudiante sufra un accidente dentro del Colegio se procederá como sigue:

1. El Docente más cercano al estudiante accidentado deberá tomar inicialmente el control de la situación, responsabilidad que no terminará hasta que informe de la situación y el estudiante esté seguro.
2. El Docente a cargo deberá evaluar preliminarmente la situación, considerando que si la lesión es superficial, no existió pérdida del conocimiento y/o no existen dolores internos.
3. Se comunicará al Padre o Apoderado quien trasladará al estudiante a un centro asistencial si es posible y si no solicitará inmediatamente la ambulancia respectiva.
4. El personal del colegio no está autorizado a trasladar a los niños a los servicios de urgencia, son los padres quienes deben hacerlo a no ser que exista pérdida de conocimiento donde el apoderado deberá enviar un correo autorizando el traslado y el compromiso de llegar lo antes posible al Centro Asistencial.

De los accidentes en actividades escolares fuera del colegio.

En el caso de accidentes que sobrevengan en actividades fuera del Colegio, se actuará así:

1. Si el estudiante tiene contrato con seguro escolar pactado con un Centro Asistencial determinado o sin éste, el estudiante debe ser llevado por el Profesor o el Encargado de la delegación a dicho Establecimiento. En la medida de lo posible se intentará comunicar prontamente el hecho al Padre o Apoderado para que éste indique el Centro Asistencial que desea para su pupilo.
2. Si el Alumno no contare con un seguro escolar contratado y si la situación permite esperar, se requerirá la presencia del Padre o Apoderado en el lugar, a fin de que indique el Centro



Asistencial al que hay que trasladar al estudiante. En caso de que la situación no permita esperar, el Alumno deberá ser llevado por el Profesor o el encargado de la delegación a un Centro Asistencial dependiente del Ministerio de Salud, para que opere el Seguro Escolar del Estado. Se comunicará este hecho tan pronto sea posible al Padre o Apoderado.

Disposiciones relativas a las actividades extra programáticas

Actividades extra programáticas

El Colegio organizará actividades extra programáticas que puedan servir como espacios de encuentro entre los estudiantes y sus familias, así como fortalecer el proceso educativo y formativo de los Alumnos.

Estas actividades podrán estar referidas a la música, la cultura, el deporte y otras que tengan como objetivo fortalecer la comunidad escolar.

Las actividades extra programáticas serán una opción y no una obligación para los estudiantes, pero el Colegio estimulará la participación en ellas.

Todas las actividades extra programáticas serán reguladas y supervisadas por el Colegio a través de un plan semestral respectivo. Para esto se designará un coordinador responsable de estas actividades.

Talleres

Los Talleres corresponden a aquellas actividades generadas por interés del Colegio, para que sus estudiantes profundicen en la consolidación de valores y destrezas que les facilite un desarrollo integral, cultivando no sólo la inteligencia sino que pensando en dar a los estudiantes el impulso y apoyo necesarios para que puedan desarrollar sus iniciativas en el ámbito cultural, social, deportivo y espiritual.

Procedimiento frente al Bullying

Introducción

Este protocolo de actuación ante las situaciones de bullying, está enmarcado en un método que pretende ofrecer una mirada sistémica a este fenómeno de acoso escolar. Es por ello que desde un enfoque relacional se hace un planteamiento desde lo más concreto a lo más general, desde la intervención específica o prevención terciaria, a la prevención inespecífica o primaria, teniendo en cuenta a todos los miembros del sistema o comunidad educativa. El método se plantea desde el convencimiento de que el bullying debe ser abordado desde el establecimiento educacional y con los recursos propios de la comunidad educativa.

Niveles de intervención

1. **Nivel 3.** Prevención Terciaria: Cuando se ha detectado una situación de bullying

Contexto de intervención: Sistema relacional de los protagonistas directos: víctimas/agresores/espectadores.

Objetivo: Contener el conflicto, evitando su escalada para prevenir consecuencias más graves.



Principios y estrategias:

- Homeostasis del sistema Reequilibrar el sistema
 - Estilo educativo: Autorizado/Democrático Resultado: ganador-ganador
 - El todo no es igual a la suma de las partes.
 - Las narrativas: “una historia referencial”
 - Tolerancia 0 a la violencia Firmeza
 - Gestión pacífica de los conflictos Estilo comprometido y cooperativo
2. **Nivel 2.** Prevención Secundaria: Cuando se ha contenido el bullying o cuando se sospecha su existencia, reduciendo los factores de riesgos y aumentando la resistencia de los miembros del sistema ante los mismos.

Contexto de intervención: “Sistema relacional del aula/s que contienen el conflicto”: Alumnado-familias-equipos educativos.

Objetivo: Prevención específica ante el fenómeno del bullying: sensibilización, responsabilización, detección, programa de educación en valores, educación para la paz...

3. **Nivel 1.** Prevención Primaria: Cuando se quiere fortalecer una convivencia pacífica favoreciendo el desarrollo e incidencia de los factores de protección contenidos en el sistema.

Contexto de intervención: La comunidad educativa.

Protocolo frente al abuso sexual

Cualquier situación de sospecha de abuso sexual contra algún menor debe ser abordada no sólo de acuerdo a imperativos éticos y sociales, sino también respondiendo al marco jurídico que sanciona el hecho y obliga a denunciarlo (Código Penal, Código Procesal Penal, Ley Nº 19.617).

En concordancia con ello el Colegio define sus procedimientos de acción, de acuerdo al presente Protocolo. En tanto, en caso de sospecha de abuso sexual contra un estudiante de nuestra comunidad educativa, es relevante actuar según las siguientes consideraciones:

En cuanto un docente o asistente de la educación tenga información que implique sospecha de abuso sexual contra un estudiante de nuestro establecimiento, se debe informar al director en un plazo que no exceda las 24 horas desde la toma de conocimiento.

Si la información se obtiene desde un familiar o apoderado, se le informa que son ellos los que tienen la obligación de denunciar. Se indica que el colegio tiene también la misma obligación.

Como evidencia, se registra en forma textual la denuncia recibida en la Ficha de Entrevista a Apoderado. Si la sospecha deriva de relato de un estudiante, anotar en la Ficha de Entrevista a Alumno la cita textual al momento de denunciar, sin agregar interpretaciones que puedan contaminar e invalidar la única prueba que se puede entregar en casos en los que no existen pruebas físicas. Recordar que son otros organismos los encargados de investigar la denuncia. En este caso considerar: Resguardar la privacidad. Si el estudiante entrega señales de querer comunicar alguna situación delicada, invítelo a un espacio en el que su testimonio no pueda ser oído por otros.

Mantenerse a la altura física del estudiante. Invitarlo a tomar asiento, para propiciar mayor empatía. Procurar que el estudiante se sienta escuchado, acogido y respetado mientras relata los hechos, facilitando la entrega de información.

Esperar el relato del estudiante, sin presionar ni requerir detalles innecesarios.



Considerar el estado emocional del estudiante e identificar posibles fenómenos como mutismo selectivo, negación u olvido.

Empatizar con el estudiante, sin distanciarse ni involucrarse emocionalmente.

Cautelar no cuestionar, enjuiciar o culpar al estudiante.

Asegurar no transmitir prejuicios o experiencias personales en relación al abuso sexual a menores.

Resguardar no inducir el relato del estudiante con preguntas que conlleven la identidad del supuesto abusador.

De no existir relato de posible abuso por parte del o la estudiante o de algún familiar, se deben entregar en Dirección los antecedentes que respaldan la sospecha y dan mérito a una investigación.

En tal caso, el director contactará a instituciones pertenecientes a la red de prevención y manejo de abusos sexuales contra menores, y derivará el caso aportando los antecedentes recopilados.

De constatarse abuso sexual, cualquier persona es la que puede realizar la denuncia ante la Justicia, mediante Carabineros, Policía de Investigaciones o Ministerio Público. Este organismo puede resguardar a denunciantes y testigos con medidas de protección social.

La policía debe entregar inmediata protección al menor afectado, pudiendo incluso trasladarlo a una casa de acogida.

Medidas de prevención de abuso sexual en el colegio

Con el propósito de generar condiciones adecuadas y seguras, que prevengan el abuso sexual de menores en el Colegio, se establecen las siguientes normativas, las cuales tendrán carácter de obligatorio para todos los miembros de la comunidad educativa:

Primero: Las entrevistas de docentes, asistentes de la educación y directivos, con alumnos y alumnas, se deben desarrollar solo en dependencias contempladas para ello y/o espacios abiertos.

Segundo: Las entrevistas en espacios cerrados (oficinas), entre personal administrativo y docente con alumnos, deben ocurrir: en oficinas con ventanas que tengan visibilidad desde el exterior al interior y/o se deben efectuar con la puerta abierta. Si ambas condiciones no ocurren, se deben efectuar con presencia de una tercera persona adulta que acompañe la entrevista.

Tercero: Para los asistentes de la educación, docentes y directivos, está prohibido ingresar a los baños del establecimiento, cuando en su interior se encuentre un alumno solo.

Cuarto: Ningún miembro del personal docente o administrativo, está autorizado para sacar alumnos, para entrevistas en horario de clase, sin que para ello exista una autorización de Dirección y/o Coordinación.

Quinto: Los miembros del equipo directivo, que por la naturaleza de sus funciones, mantienen entrevistas periódicas con alumnos, deben velar especialmente, para que éstas se realicen: en horarios de actividad escolar, espacios abiertos y/o dependencias que tengan comunicación expedita y visual desde el exterior hacia el interior.

Se expresa claramente, que el protocolo señalado con anterioridad, tiene como objetivo proteger a nuestros alumnos frente a cualquier amenaza de abuso sexual, de la misma forma, se entenderá que a partir del momento que se informa al Mineduc, este protocolo pasa a ser parte integrante de nuestro Manual de Convivencia Escolar.



De la modificación del presente reglamento

Cuando el Colegio realice cambios al Reglamento interno actual deberá ponerla en conocimiento de toda la Comunidad Educativa, antes de su vigencia.

Equipo Directivo

Greenfield School